BÉLGICA

PLAN DE ACCION DEL GOBIERNO CONTRA EL DUMPING SOCIAL¹⁵

El Consejo de Ministros belga adoptó el pasado mes de noviembre un plan de acción de lucha contra el desplazamiento fraudulento de trabajadores de la UE hacia Bélgica, fenómeno conocido con el término de "dumping social".

El plan de acción recoge una serie de medidas que tienen como objetivo garantizar una lucha más eficaz contra las infracciones graves a la legislación social y al derecho del trabajo belga y contra las estructuras fraudulentas que facilitan su comisión.

Contexto general

En el seno de la Unión Europea, la libre circulación de servicios, de bienes, de capitales y de personas constituyen principios de general aplicación. Conforme a dichos principios, las empresas que tienen su sede social en cualquier estado miembro de la UE pueden prestar libremente servicios en Bélgica. A tal fin, los trabajadores procedentes de los países de la UE pueden ser desplazados a Bélgica. La libre circulación ofrece muchas ventajas y, en ningún caso, su existencia se pone en cuestión. Sin embargo, el Gobierno belga ha entendido que es necesario encontrar un punto de equilibrio entre el principio de libre circulación de los trabajadores y el respecto de los sistemas sociales y de los derechos sociales vigentes en los países a los que dichos trabajadores son desplazados.

La búsqueda de este equilibrio se ha hecho necesaria en la medida en que el desplazamiento de trabajadores está dando lugar, en determinados sectores productivos, a la aparición de numerosos fraudes y a situaciones de "dumping social" que minan los sistemas sociales de los países de acogida y que vulneran los derechos de los trabajadores desplazados (condiciones laborales sensiblemente inferiores a las exigidas por la legislación belga en cuanto a salarios, jornada, et.). Además, los fraudes detectados originan también situaciones de competencia desleal que afectan a las empresas de los países de acogida que respetan escrupulosamente su legislación nacional y que con frecuencia se ven expulsadas del mercado.

La situación descrita ha hecho que la lucha contra el dumping social constituya una prioridad para el Gobierno de Bélgica. Al plan de acción recientemente aprobado deben añadirse numerosas medidas legales o reglamentarias que han sido adoptadas a lo largo de la actual legislatura (establecimiento de responsabilidad solidaria de la empresa principal y la empresa contratista, lucha contra los falsos autónomos, etc.) en colaboración con los sectores en los que las prácticas abusivas son más habituales (transporte, construcción, limpieza, mataderos, etc.).

No obstante, con independencia de las anteriores medidas, se ha constatado que los abusos más graves deben ser combatidos a través de un plan de acción operativo e integral.

Contenido del plan de acción

El plan de acción del Gobierno belga contra el dumping social integra tres tipos de medidas: a) de inspección y control; b) de reforzamiento de la vía penal; y c) de endurecimiento de las sanciones.

_

 $^{^{15}}$ Gobierno belga. Oficina del Primer Ministro

Inspección y control

Con el fin de coordinar adecuadamente las medidas específicas de inspección y control previstas en el plan, realizar un seguimiento de su aplicación, valorar sus resultados y asesorar al Gobierno federal en esta materia, se ha creado un comité estratégico. Este comité tiene que velar, principalmente, por el correcto funcionamiento de dos equipos de control específicos:

- Equipos de distrito: constituyen equipos mixtos de los que forman parte los fiscales de trabajo (representantes del ministerio público en los tribunales de trabajo) y los miembros de los servicios de inspección. En el ámbito de las actividades de los equipos de distrito, de un total de 12.000 inspecciones programadas, 1.500 estarán dirigidas a controlar posibles situaciones fraudulentas de dumping social.
- Equipo de "dumping social": se trata de un equipo multidisciplinar compuesto por miembros de diversas instituciones públicas con competencias de inspección y control. En este equipo se integran de forma coordinada representantes de las siguientes instituciones: equipo COVRON para el control de las leyes sociales del Servicio Público Federal de Empleo (20 personas), equipo GOTOT de la Inspección Social del Servicio Público Federal de la Seguridad Social (26 personas), 6 personas del servicio de inspección de la Oficina Nacional de la Seguridad Social, 5 personas del servicio de inspección del Instituto Nacional de Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos y diversos representantes de la Oficina Nacional para el Empleo.

Reforzamiento de la vía penal

Al menos un magistrado se encargará a tiempo completo de los asuntos relacionados con el derecho penal social y, en especial, de todos los asuntos relativos a situaciones de dumping social. Además, el ministerio de Justicia adoptará las medidas oportunas para situar la lucha contra el dumping social como una de las prioridades de los fiscales de los tribunales de trabajo. Adicionalmente, el Gobierno belga elaborará antes del mes de febrero de 2014, a propuesta conjunta de los ministerios de Justicia, Interior, Finanzas, Asuntos Sociales, Empleo y Secretaría de Estado de la Lucha contra el Fraude, las líneas maestras de un amplio plan de lucha integrada contra el fraude en las ciudades y distritos especialmente castigados por manifestaciones de economía ilegal.

Endurecimiento de las sanciones

En el ámbito del derecho del trabajo, las sanciones vinculadas a infracciones directamente relacionadas con situaciones de dumping social serán endurecidas. Sobre todo, se endurecerán las sanciones por infracciones relacionadas con el pago de un salario inferior al debido, incumplimientos en materia de jornada, aplicación de deducciones indebidas sobre el salario, etc

El ámbito europeo

El Gobierno belga es consciente de que las anteriores medidas requieren, para su plena eficacia, una amplia colaboración y coordinación de los países miembros de la UE. A tal fin, el Gobierno tiene previsto examinar si es posible adoptar algún tipo de iniciativa a nivel europeo para mejorar el intercambio de informaciones entre los respectivos servicios de inspección nacionales. Esta posible alternativa se centraría en los objetivos a cumplir y dejaría los medios para su realización a cada uno de los estados miembros de la UE. En esta materia, la excelente colaboración desde hace ya diez años entre los servicios de inspección belgas y franceses en el marco del control de la aplicación de las reglas de

desplazamiento, de la lucha contra el trabajo ilegal y contra el fraude social, constituyen una experiencia práctica a tener en cuenta.

A este respecto, los ministros europeos de Trabajo y de Empleo alcanzaron el pasado 9 de diciembre de 2013 un acuerdo sobre la propuesta relativa a la ejecución de la directiva 96/71/CE sobre desplazamiento de trabajadores. En esencia, el acuerdo alcanzado se refiere a dos aspectos concretos de la directiva: a) las medidas de control que pueden realizar las autoridades nacionales en relación con la prestación laboral realizada por los trabajadores desplazados, habiéndose aceptado el principio de "lista abierta" para garantizar la inclusión de nuevas medidas en el futuro; y b) la introducción voluntaria del principio de responsabilidad solidaria entre la empresa principal y las empresas contratistas en relación con los incumplimientos de obligaciones por parte de estos últimos (salarios inferiores a los debidos, etc.). En el caso de que el principio de responsabilidad solidaria no sea introducido en la legislación nacional, los estados que así lo decidan deberán establecer un sistema alternativo de sanciones administrativas al empresario principal en los supuestos de fraude y abusos contra los derechos de los trabajadores desplazados.

INFORME SOBRE EL DESEMPLEO EN DICIEMBRE

Desempleo registrado (ONEM)

A finales de diciembre había 595.902 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados), lo que supone un aumento de 5.279 personas en base intermensual y de 31.030 personas en base interanual.

En el mes de referencia, la tasa de paro —con relación a la población activa en 2011— se situó en 11,8% (11,6% para los hombres y 12,0% para las mujeres), lo que supone un incremento interanual de un 0.6%.

En las estadísticas adjuntas se reflejan también diversos datos absolutos (desempleados menores de 25 años, desempleados de larga duración y jóvenes en periodo de prácticas de inserción) distribuidos por género y territorio.

En el reparto por nacionalidades de los demandantes de empleo desocupados se puede observar que en el pasado mes de diciembre hubo 484.838 ciudadanos belgas, 54.238 ciudadanos de otros países de la UE (de los cuales 5.150 españoles) y 56.826 ciudadanos extracomunitarios.

Los datos adjuntos proceden de la Oficina Nacional de Empleo belga (ONEM).

Desempleo EFT

La tasa de desempleo que resulta de la encuesta de población activa (EFT – encuesta de las fuerzas de trabajo, en la terminología belga), realizada conforme a la metodología Eurostat, se ha situado en el 8,4% en el mes de noviembre de 2013.

Los datos mencionados proceden del Banco Nacional de Bélgica.

ONEM

Direction Statistiques et Etudes

Production: Direction ICT

STATISTIQUES DU CHOMAGE COMPLET

FIN DECEMBRE 2013

_	_	_	_	
О	O	п	Т	

FLANDRE WALLONIE Commun. BRUXELLES PAYS - 1m. -12 m. Germanoph.

1. Demandeurs d'emploi inoccupés (DEI) :

			· /				
Hommes	123.963	133.906	1.465	58.048	315.917	+4.869	+18.622
Femmes	105.607	123.150	1.463	51.228	279.985	+410	+12.408
Total	229.570	257.056	2.928	109.276	595.902	+5.279	+31.030
- 1 m.	+4.134	+2.541	+67	-1.396	+5.279	_	
- 12 m.	+19.543	+10.238	+236	+1.249	+31.030		

2. dont les DEI de moins de 25 ans :

Hommes	27.774	30.369	276	7.403	65.546	-379	+916
Femmes	19.662	25.522	252	6.629	51.813	-1.522	+744
Total	47.436	55.891	528	14.032	117.359	-1.901	+1.660
- 1 m.	-958	-352	+1	-591	-1.901	-	
- 12 m.	+1.833	+901	+16	-1.074	+1.660		

3. dont les DEI avec une durée d'inactivité de 2 ans et plus :

Hommes	31.434	49.517	413	26.963	107.914	+1.019	+5.089
Femmes	25.429	44.984	442	23.789	94.202	+181	+1.092
Total	56.863	94.501	855	50.752	202.116	+1.200	+6.181
- 1 m.	+929	+336	+1	-65	+1.200	=	
- 12 m.	+4.382	+291	+20	+1.508	+6.181		

4. dont les jeunes DEI en période de stage d'insertion :

Hommes	9.639	12.047	116	3.081	24.767	-519	+602
Femmes	7.598	10.902	114	3.198	21.698	-737	+868
Total	17.237	22.949	230	6.279	46.465	-1.256	+1.470
- 1 m.	-1.199	+170	-5	-227	-1.256	=	
- 12 m.	+1.543	+672	+8	-745	+1.470		

5 Taux de chômage : (classes d'âge de 15 à 64 ans)

(demandeurs d'emploi inoccupés par rapport à la population active en 2011 : source Steunpunt WSE + pour Bruxelles les frontaliers des organismes internationaux ***)

	•			•		,	
Hommes	7,8%	15,9%	7,8%	19,9%	11,6%	+0,2%	+0,7%
Femmes	7,8%	16,9%	9,6%	20,9%	12,0%	+0,0%	+0,5%
Total	7,8%	16,3%	8,6%	20,4%	11,8%	+0,1%	+0,6%
- 1 m.	+0,1%	+0,1%	+0,2%	-0,2%	+0,1%	_	
- 12 m.	+0,7%	+0,6%	+0,7%	+0,3%	+0,6%		
*** Pour	Bruxelles : sou	rce population	active BNB 20	012 (clef EFT)			

DEMANDEURS D'EMPLOI INOCCUPES

Répartition par nationalité, région et sexe - Situation du mois de: DECEMBRE 2013 -PAYS

DEIN05

DEIN05	НОМ	MES	FEM	MES	TO	ΓAL
	Demandeurs	dont	Demandeurs	dont	Demandeurs	dont
NATIONALITES	d'emploi	ieunes travailleurs	d'emploi	ieunes travailleurs	d'emploi	ieunes travailleurs
	inoccupés	en stage d'attente	inoccupés	en stage d'attente	inoccupés	en stage d'attente
Belgique	252.526	22.636	232.312	19.373	484.838	42.009
Autriche	35	0	49	3	84	3
Bulgarie	842	30	942	45	1.784	75
Chypre	4	0	9	0	13	0
République Tchèque	234	11	204	11	438	22
Allemagne	777	34	840	31	1.617	65
Danemark	32	2	36	3	68	5
	3.106	72	2.044	92	5.150	164
Espagne			-			
Estonie	12 26	0	26	2	38 71	2
Finlande		•	45	2		3
France	5.109	206	5.535	308	10.644	514
Grande Bretagne	497	18	328	17	825	35
Grèce	655	17	485	15	1.140	32
Hongrie	146	3	182	5	328	8
Irlande	54	2	58	1	112	3
Italie	8.341	192	6.085	175	14.426	367
Lituanie	43	1	84	3	127	4
Luxembourg	102	2	95	10	197	12
Lettonie	22	0	66	4	88	4
Malte	6	0	1	0	7	0
Pays-Bas	4.115	139	3.834	150	7.949	289
Pologne	1.557	78	1.486	52	3.043	130
Portugal	1.878	88	1.206	69	3.084	157
Roumanie	960	54	1.080	78	2.040	132
Slovaguie	446	15	367	8	813	23
Slovénie	7	0	22	0	29	0
Suède	66	1	57	4	123	5
TOTAL ETRANGERS U.E.	29072	966	25166	1088	54238	2054
TOTAL U.E.	281598	23602	257478	20461	539076	44063
Suisse	39	0	59	5	98	5
Congo (Rép. démocratique)	1.972	74	2.129	108	4.101	182
Algérie	1.576	39	527	27	2.103	66
Croatie	34	0	25	1	59	1
Maroc	8.731	188	4.322	238	13.053	426
Macédoine	449	18	273	18	722	36
Norvège	18	10	13	0	31	1
Serbie + Monténégro	572	38	366	33	938	71
Tunisie	780	36	252	20	1.032	56
	3.173	65	1.532	20 67	4.705	132
Turquie	3.173 1.181	83		67 112	4.705 1.939	
Réfugiés et apatrides			758 12.251			195
Autres nationalités hors U.E.	15.794	623	12.251	608	28.045	1.231
TOTAL ETRANG. HORS U.E.	34.319	1.165	22.507	1.237	56.826	2.402
TOTAL ETRANGERS	63.391	2.131	47.673	2.325	111.064	4.456
TOTAL GENERAL	315.917	24.767	279.985	21.698	595.902	46.465

Fte.: ONEM – Direction Statistiques et Etudes





Périodes

Marché du travail : Chômage

Chômage, données brutes en milliers, fin de période¹

Taux de chômage en pourcentages de la population active²

	Total ¹	moins de 25 ans	à partir de 25 ans	Belgique	Zone euro	EU-28
 2013-12	596	117	479			
2013-11	591	119	471	8,4	12,1	10,9
2013-10	599	126	472	8,4	12,1	10,9
2013-09	613	137	476	8,4	12,1	10,9
2013-08	622	136	486	8,5	12,1	10,9
2013-07	611	129	482	8,5	12,1	10,9
2013-06	553	102	451	8,4	12,1	10,9
2013-05	551	102	449	8,4	12,1	10,9
2013-04	561	108	453	8,4	12,1	11,0
2013-03	565	111	454	8,4	12,0	10,9
2013-02	572	116	457	8,3	12,0	11,0
2013-01	578	118	460	8,2	12,0	11,0
2012-12	565	116	449	8,1	11,9	10,8

¹ Chômeurs complets indemnisés, demandeurs d'emploi inscrits obligatoirement et demandeurs d'emploi librements inscrits,données brutes.

Sources ONEM, EUROSTAT

Fte.: Banco Nacional Belga

² Données harmonisées issues de l'enquête sur les forces de travail (EFT, pour les 15 ans et plus), ajustées mensuellement en utilisant les données administratives nationales, conformément à la méthodologie Eurostat. Séries mensuelles et trimestrielles corrigées des variations saisonnières.